

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

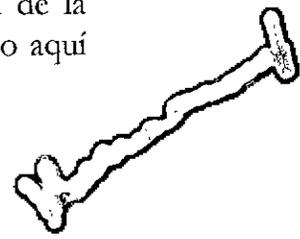


JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **6 AUG 2021**

Proceso No. 1100140030502018044500

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado en el oficio proveniente del JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de ésta ciudad (fl. 208).

OFÍCIESE al remitente informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, exponiéndole que los mismos serán dejados a su disposición como se dispusiera en la terminación que por pago total de la obligación se ordenó en auto del 20 de enero de 2020, dentro del proceso aquí cursante (fl.- 213).



Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se inscribió por anotación en el Estado No. 27 de hoy **09 AOO 2021**, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.